INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 23/2018

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL IPS"

ANEXO N° 01 - ADENDA

CONTRATO N° 220/2018

CHACO INTERNACIONAL S.A.

AÑO 2019

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapeñe ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

paraguay

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 220/2018

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Junio del año 2.019 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, con RUC N° 80026564-5, domiciliada en la calle Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari (Asunción – Paraguay), representada por el **Sra. CARMEN S. ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 816.225, según Escritura Pública N° 48 de fecha 4 de agosto del 2006, pasada ante la Esc. Nilda E. González Álvarez, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 220/2018, suscripto en fecha 07 de setiembre del 2018, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 046-004/18 de fecha 11 de julio del 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 23/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL IPS"** de conformidad a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 028-007/19 de fecha 19 de junio del año 2019 dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **Art. 1) AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 220/18, suscrito con la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° **23/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL IPS"**, quedando establecido de la siguiente manera:

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total	Cantidad Ampliada	Precio total Ampliado
22	41122101-001	PLACA DE PETRI DESCARTABLE ESTERIL 90 X 14 (+ -) MM	Unidad	UNIDAD	40.000	Miniplast	Israel	848	33.920.000	8.000	6.784.000
88	41116105-122	ANTÍGENO VDRL (SÍFILIS)	Determinación	UNIDAD	120.000	Wama	Brasil	380	45.600.000	24.000	9.120.000
102	41116002-046	SUERO ANTI HUMANO (SUERO DE COOMBS)	Unidad	UNIDAD	6	Bioschile	Chile	83.333	499.998	1	83.333
104	41116130-206	TEST DE EMBARAZO EN ORINA Y SANGRE HCG CUALITATIVO	Determinación	UNIDAD	20.000	DIASPOT/ CONFFIDEL	USA/CHINA	2.050	41.000.000	4.000	8.200.000
										G.	**24.187.333**

Monto total ampliado Gs. 24.187.333.- (Guaraníes veinte y cuatro millones ciento ochenta y siete mil trescientos treinta y tres) IVA Incluido.

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorando CA N° 5000005094/19, de fecha 20 de Mayo de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Carmen Gaballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 220/2018

de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico – Quirúrgicos y de Laboratorio" del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por el monto de Gs. 24.187.333.- (Guaraníes Veinticuatro millones ciento ochenta y siete mil trescientos treinta y tres) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2207/19 de fecha 20 de Mayo de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato 220/18 suscrito con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

CONTRATISTA

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Jaime D. Cuallo Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS